



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION,
PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

BASES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022

REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE
ADMINISTRACION

PARA:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA.

DICIEMBRE 2022

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia se emiten las siguientes Bases para la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 de acuerdo a lo siguiente:

1.- DEFINICIONES GENERALES

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

- 1.1. **BASES:** El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se regirá el presente procedimiento y que serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.2.- **CONVOCANTE:** La Oficialía Mayor del Gobierno de Estado, a través de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
- 1.3.- **CONTRATANTE O ÁREA REQUIRENTE:** UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA (dependencia o entidad que cuenta con los recursos financieros para la adquisición de los bienes sujetos de esta y que firmará y administrará el contrato correspondiente con el licitante adjudicado).
- 1.5. **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Órgano de Control Interno del Gobierno del Estado.
- 1.6.- **COMPRANET.** Sistema de compras del Gobierno Federal, que puede ser consultado a través de la página:
www.compranet.gob.mx
- 1.7.- **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE:** AVENIDA BENITO JUAREZ GARCÍA NÚMERO 53 COLONIA CENTRO TLAXCALA.
- 1.8.- **DOMICILIO DE LA CONTRATANTE:** CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA - PUEBLA KM. 1.5 5-S/N. LAS ANIMAS
- 1.9.- **FINALIDAD:** La presente, tiene como objeto atender los requerimientos para LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA.
- 1.10.- **LEY ó LAASSP:** Este procedimiento se rige por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
- 1.11.- **INVITACIÓN:** La convocatoria hecha en los términos del Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28, fracción I, 43 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia siendo: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022.
- 1.12.- **LICITANTE:** La persona física o moral que se inscriba y participe en el presente procedimiento de conformidad con lo que establecen las presentes bases.
- 1.13.- **OFICIO:** El Oficio de Identificación de Proveedor mediante el cual se acredita como tal, expedido por el Padrón de Proveedores de la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.
- 1.14.- **PROPUESTA:** Proposición técnica y económica que se expone en ésta conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.15.- **PROVEEDOR:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente.

1.16.- **REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.17.- **SFP.** - Secretaría de la Función Pública.

2.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- LA PRESENTE INVITACIÓN TIENE POR OBJETO, LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION según cantidades, especificaciones y características descritas en el ANEXO 1 de la presente invitación.

2.2.-El origen de los recursos es: FEDERAL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA EXCELENCIA EDUCATIVA (EDINNEN 2022).

2.3. ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS es NACIONAL y PRESENCIAL, no se recibirán propuestas por mensajería o servicio postal

2.4.- El presente procedimiento se realizará por cantidades previamente determinadas, por contrato cerrado.

2.5.-. Las condiciones contenidas en estas bases no son negociables.

2.6.- Todas las propuestas, documentos, folletos, etc. que presente el licitante deberán estar en idioma español

2.7.- La adjudicación será a una solo fuente de abastecimiento por partida de conformidad al punto 10 de estas bases

3.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El licitante presentará **2 SOBRES** debidamente cerrados, sellados con cintas adhesivas e identificadas con nombre del licitante, número de invitación y número de sobre; en el lugar, fecha y hora establecidos en el punto 9 de estas bases.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

3.1.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal (Original o copia certificada y copia simple) que contenga la actividad o giro del licitante, la cual deberá coincidir con los bienes objeto de esta Invitación. O bien anexar listado de las obligaciones fiscales emitido por el SAT.

3.2.- Acta constitutiva del licitante. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir con los bienes motivo de esta Invitación. (Original o copia certificada y copia simple). En el entendido que en caso de no contar con el giro igual al de los bienes que están licitando, no podrá participar en esta invitación.

Debiendo anexar original y copia de dicho documento

3.3.- En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. (Original o copia certificada y copia simple).

- 3.4.- En caso de ser persona física presentar acta de nacimiento del dueño del negocio. (Original ó copia certificada y copia simple).
- 3.5.- Poder Notarial de la persona que acredite tener poder general para actos de administración y/o poder especial para participar en procedimientos de adquisiciones, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas. (Original o copia certificada y copia simple).

En caso que la persona que asiste en representación del licitante (ya sea persona física o moral) no sea la misma que firma las propuestas de esta Invitación, deberá acreditarse mediante carta poder simple debidamente requisitada, mediante la cual la persona que acredite tener el poder señalado en el párrafo anterior, le otorga el mismo para asistir en su representación a los eventos de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, apertura económica y fallo. (Solo original dentro del fólder de copias). **Se deberá anexar invariablemente copia de la identificación oficial del que otorga el poder, del que recibe y dos testigos.**

- 3.6.- Carta en hoja membretada suscrita y firmada por el representante mencionado en el punto 3.5, conforme al ANEXO A de las presentes Bases en original, dentro del fólder de copias.

- 3.7.- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, misma que podrá presentar al momento de cotejar la documentación se considerará identificación oficial aquella que sea emitida por un organismo gubernamental (Original y copia simple). Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional

- 3.8.- Declaración completa y comprobante de pago provisional de impuestos federales **SEPTIEMBRE 2022** anexando el acuse de recibo del SAT con la liga digital correspondiente, en original y copia simple. (Las impresiones realizadas desde el portal oficial del SAT se consideran originales).

- 3.9.- Declaración anual completa y comprobante de pago de los impuestos federales correspondientes al **EJERCICIO FISCAL 2021**, incluyendo el acuse de recibo del SAT con la liga digital, en original y copia (Las impresiones realizadas desde el portal oficial del SAT se consideran originales).

- 3.10.- Copia de 3 facturas del licitante a favor de clientes diferentes a los que se les haya vendido bienes y/o servicios guales a los licitados en el último año **DE SEPTIEMBRE 2021 A SEPTIEMBRE 2022**, pudiéndose ocultar los precios en las citadas facturas (estarán integradas en el fólder de las copias simples).

- 3.11.- Deberán presentar en hoja membretada, sus datos bancarios, incluyendo CLABE BANCARIA, firmada por su representante legal, para el caso en que resultase adjudicado, su pago se efectuará a través de transferencia.

- 3.12.- Comprobante domiciliario a nombre del licitante correspondiente al menos del mes de **SEPTIEMBRE 2022 O POSTERIOR**.

El domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y este Reglamento. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por la convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

- 3.13 Invitación enviada al licitante para participar en este procedimiento, en caso de no contar con la misma no podrá participar (correo electrónico y oficio, el cual deberá ser anexado en la carpeta de documentación legal).

- 3.14 Anexo D en hoja membretada original del licitante debidamente firmado por representante legal, donde acredite que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (en el folder de copias), o bien que tiene poder notarial para suscribir propuestas o actos de administración en original y copia. El sobre podrá ser presentado por persona que no sea representante legal, siempre que presente cualquiera de los dos documentos antes señalados, anexando original y copia de identificación oficial del representante legal que suscribe las propuestas y de él mismo.

LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, EN EL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.

IMPORTANTE: Solo aquellos licitantes que tengan el OFICIO ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE TLAXCALA VIGENTE, podrán presentarlo dentro del primer sobre en sustitución de la documentación solicitada en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.

NOTA: Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal copia solicitada según sea el caso, se presente debidamente señalada para su rápida identificación, o copias certificadas estarán en un fólder y las copias simples invariablemente en tamaño carta en otro fólder con broche tipo "baco", dentro del sobre, respetando en ambos casos el orden de presentación.

NOTA. A ELECCION DEL LICITANTE EL SOBRE QUE CONTIENE LA DOCUMENTACION LEGAL PODRA NO ESTAR SELLADO Y/O IDENTIFICADO.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE** identificado con el nombre del licitante, número de la invitación, la leyenda "Propuesta Técnica y económica" o "Sobre 2", deberá contener por separado en carpetas o recopiladores lo siguiente:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica (**ANEXO B**) deberá estar impresa en papel original membretado del licitante, **EN DOS TANTOS** (original y copia debidamente separados), debiendo los 2 (dos) tantos (original y copia) ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias

La propuesta técnica (ANEXO B) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, indicando el número de la presente invitación INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 dirigidos a la Convocante, contener folio, sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial. Debiendo la última hoja, además, contener el nombre y puesto del representante legal del LICITANTE y encontrarse dentro del segundo sobre.

Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. Para su mejor manejo perforar los documentos, **NO PONER EN MICAS.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, como registros, cartas emitidas por terceras personas, etc., se acepta que se presenten en su forma original, éstos deberán estar invariablemente sellados y debidamente firmados por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial del licitante

4.1.3.- La propuesta técnica deberá ser tal cual el formato del **ANEXO B**, y deberá estar debidamente capturada en dispositivo USB en formato WORD, el cual será proporcionado por el licitante. La información contenida deberá ser igual a la expresada en forma impresa, ben caso contrario será causa de descalificación.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante y "propuesta técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido, no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 8 de estas bases. (No incluir imágenes).

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, tomando en cuenta el número de la partida, la cantidad, la unidad de medida y la descripción. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- TIEMPO DE ENTREGA:

15 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA EMISIÓN DEL FALLO.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: Deberán contar con garantía de cumplimiento, calidad y vicios ocultos por al menos **12 MESES**.

NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN

4.4.1.- Los términos y condiciones establecidos en los puntos **4.3** y **4.4** deberán estar asentados en la propuesta técnica, **ANEXO B**, debiendo coincidir con lo solicitado. También se acepta asentar en su propuesta “el periodo requerido en bases”.

4.5.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su propuesta técnica dentro del segundo sobre lo siguiente: (El no cumplir con alguno de ellos será causa de descalificación).

4.5.1.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA Y A GARANTIZAR LOS BIENES SOLICITADOS.

4.5.2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA EMITIDA A FAVOR DEL LICITANTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, EL CÓDIGO QR Y LA CADENA ORIGINAL, DEBERÁ SER LEGIBLE AL 100%.

4.6. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A SU PROPUESTA

4.6.1. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley (escrito en forma libre)

4.6.2. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, asimismo en caso de resultar adjudicado, a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(ANEXO G)

4.6.3.- En caso de ser MIPYMES presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. Anexo H

4.6.4.- Verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la invitación. Anexo I

LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA

4.7. INFORMATIVOS

4.7.1.- En caso de que los archivos contenidos en los dispositivos entregados por los licitantes para cubrir con el punto 8.9, no puedan ser abiertos por el equipo de la convocante durante los eventos correspondientes, se procederá a obtener copia fotostática o escaneada de sus propuestas con el objeto de adjuntarlas al acta correspondiente, formando parte integrante de las mismas y sean conocidas por todos los licitantes, sin que esto sea motivo de descalificación.

4.7.2.- El licitante solo podrá presentar una propuesta técnica por la partida, en caso de presentar dos opciones o más el licitante será descalificado. No se acepta poner lo solicitado en el anexo 1 y posteriormente indicar “COTIZO” y poner descripción diferente a la solicitada, ya que se considerará como dos propuestas a una misma partida.

4.7.3.- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación pública hasta su conclusión.

4.7.4.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTA

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre, preferentemente de la siguiente manera:

- a) En 2 (dos) tantos (original y copia) exactamente iguales y separando los originales de las copias en recopiladores o carpetas diferentes.
- b) Se solicita atentamente **no presentar hojas sueltas, engrapadas, ni en fólder con broche.**
- c) La documentación deberá estar organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, debiendo ser a través de separadores o pestañas preferentemente
- d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar debidamente foliados o numerados en todas sus hojas tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa, ejemplo: cartas, etc. que se les haya solicitado Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos legales que entregue el licitante.
- e) Debido a que los 2 juegos deberán ser exactamente iguales, se recomienda sacar las copias una vez que se haya integrado, firmado y foliado toda la documentación del original.

4.7.5.- En concordancia con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, las personas interesadas, podrán asistir en calidad de observadores a los actos del procedimiento Invitación; bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos

5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

Dentro del segundo sobre, en folder, carpeta o recopilador por separado se deberá presentar:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1- La propuesta económica ANEXO C, deberá estar impresa en papel membretado original del LICITANTE, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022, solo en original, debiendo contener invariablemente la firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, indicando nombre y puesto, folio y sello del licitante.

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el ANEXO C, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dispositivo USB (formato Excel) mismo que será proporcionados por el licitante. La información contenida en deberá ser igual a la expresada en forma impresa.

SE PODRÁ UTILIZAR EL MISMO DISPOSITIVO USB PARA LA PROPUESTA TECNICA Y LA ECONOMICA.

Cabe aclarar que dicho formato deberá contener la información y **estar dentro del segundo sobre.**

LA PRESENTACIÓN DE LOS ANEXOS B Y C DEBIDAMENTE, ES REQUISITO ESENCIAL, POR LO QUE LA FALTA DE LOS MISMOS SERA CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo y deberán mencionar en la propuesta que "Los precios serán firmes hasta el total abastecimiento de los bienes". El no presentarla así será causa de descalificación

- 5.1.3.- La oferta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.
- 5.1.4.- Se deberá ofertar en pesos mexicanos
- 5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario ofertado.
- 5.1.6.- Solo será cubierto por la contratante, el impuesto al valor agregado. (IVA.), cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por el proveedor.
- 5.1.7.- En caso de que existiere algún error en el cálculo del I.V.A (16%), la convocante podrá hacer la corrección de dicho impuesto sin que esto sea motivo de descalificación de la partida ofertada.
- 5.1.8.- Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica, en caso de presentar dos opciones o más, el licitante será descalificado.
- 5.1.9.- Se solicita que los precios unitarios presentados se protejan con cinta adhesiva preferentemente.
- 5.1.10.- En el precio ofertado deberá considerar lo concerniente a seguros, pasaje, manejo, y cualquier otro gasto derivado de la entrega de los bienes, por lo que en caso de resultar adjudicado no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, no se aceptarán proposiciones escaladas de precios, las propuestas serán en precios fijos hasta el término del contrato.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir su dispositivo USB en el sobre, que el mismo contenga el nombre del licitante y que la información solicitada se encuentre debidamente capturado, no escaneada, a renglón seguido y que no tengan problemas para leerse.

Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 8.9 de estas bases. (No incluir imágenes)

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS: Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, alguno de los siguientes requisitos sin que su omisión sea causa de desechamiento de la propuesta

En caso de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno de Tlaxcala

5.2.1.- Carta en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal, haciendo referencia al número de la presente invitación, en la que se compromete en caso de resultar adjudicado, a presentar al momento de la formalización su documento de inscripción al padrón de proveedores del Estado, ante la contratante.

O bien, en caso de no contar actualmente con dicha inscripción al padrón, deberá anexar:

5.2.2. Carta en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal, haciendo referencia al número de la presente Invitación en la que se compromete que en caso de resultar adjudicado iniciará los trámites ante la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS y que dicho comprobante lo entregará a la contratante al momento de la formalización.

Se sugiere, en caso de no estar inscrito el licitante en dicho padrón, inicie sus trámites correspondientes en la Dirección de ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, y ubicada en el domicilio de la convocante.

5.3 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

6.- PREGUNTAS PREVIAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

Con fundamento en los artículos 43 de la LAASSP, así como en los artículos 77 y 78 del Reglamento, no se desarrollará junta de aclaraciones, sin embargo, en caso de tener dudas, el licitante deberá requisitar el formato solicitud declaraciones (anexo F) y enviarlo al correo invitaciones.drmsya@gmail.com, en caso de que las respuestas generadas a dichas dudas sean motivo de modificación de algún aspecto de esta Invitación, se hará del conocimiento de todos los licitantes.

7.- JUNTA DE ACLARACIONES.

NO APLICA PARA ESTA INVITACION

8.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

8.1.- FECHA Y HORA. - Este evento será el **09 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HRS**, en la Sala de Juntas del domicilio de la convocante.

El registro de asistencia se llevará a cabo **20 minutos antes de esa hora**.

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación ó licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente **una sola persona** por licitante. De acuerdo con la Ley se podrá realizar sin la presencia de los licitantes, siempre que los sobres con la documentación solicitada se encuentren en tiempo y forma en el evento.

8.2.- Los licitantes que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

8.3.- Se hará declaración oficial de apertura de la invitación por el representante de la contratante, quien presidirá el evento

8.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Convocante, Contraloría del Ejecutivo y Contratante.

8.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados **DOS SOBRES IDENTIFICADOS Y CERRADOS**

8.6.- Se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales ó copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento y serán devueltos los originales o copias certificadas, excepto lo solicitado en el punto 3.5 y 3.7. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

8.7.- En caso de que la documentación legal presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 y 5 de estas bases, haciéndose constar la documentación presentada tanto legal, técnica y económica, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para tal efecto se apoyarán en el formato **Anexo I**, que será debidamente presentado por el licitante en hoja membretada. Entregándose copia del mismo al final del evento para constancia de lo presentado.

8.8.- Una vez recibidas las propuestas de los licitantes presentes, el representante de la convocante que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o, dar lectura al importe total de cada propuesta económica. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas

8.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento, en la que se asentarán las propuestas técnicas y económicas recibidas y vaciadas de los dispositivos USB presentados por los licitantes

8.10.- De entre los licitantes que hayan asistido, ellos elegirán o propondrán por si mismos a uno o varios que en forma conjunta con el representante de la contratante, convocante y contraloría, rubricarán lo concerniente a las propuestas técnicas y económicas presentadas. En esta acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

8.11. Al finalizar el evento se entregará a cada licitante y representante copia del acta en su dispositivo USB presentado

8.12.- La omisión de firmas por parte de algún licitante o representante no invalidará el contenido y efecto del acta.

9. DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO

La convocante y la contratante realizarán la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 11 de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

9.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el ANEXO 1 de esta invitación. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.2.- La evaluación de las propuestas se realizará comparando lo ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases tanto legal, técnica y económicamente.
- b) Se verificará que incluyan y cumplan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- c) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.

9.3.- Las propuestas de los licitantes que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de esta invitación serán desechadas, en virtud de que todos los puntos de ésta son esenciales, fundamentando en los puntos señalados en el punto 12 de estas bases

9.4.- No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones

9.5.- Para la evaluación económica se aplicará el método binario según punto 10 de estas bases

9.6.- En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

9.7.- La convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia de la invitación pública, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la convocante y contratante de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables

9.8.- La contratante emitirá dictamen económico en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular de la convocante deberá autorizar la reducción correspondiente.

La reducción a que se refiere el párrafo anterior, se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la invitación pública, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual deberá mencionarse en el acta de fallo

9.9 Los dictámenes técnicos y económicos serán responsabilidad de la contratante y convocante

10.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

10.1.- El criterio de adjudicación será a la propuesta económica más baja por partida de aquel licitante que haya cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados. APLICÁNDOSE EL MÉTODO BINARIO

10.2.- Para el cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, se aplicará lo siguiente:

A. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la Ley, o para efectos de lo dispuesto en los incisos b) de la fracción II y a) de la fracción III del artículo 28 o primer y segundo párrafos del artículo 38 de la Ley y serán como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma invitación y se deberá contar con al menos tres proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

a) Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de invitación que se aceptaron técnicamente;

b) El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

B las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumarán el porcentaje del 10% a la mediana. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

C. El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

10.3.- Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

10.4 CORRECCIONES: Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el fallo y la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley

II.- FALLO

11.1.- Este evento se llevará a cabo el día **13 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HRS.**

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARA EL ACTA. LOS LICITANTES PODRÁN SOLICITAR SU ACTA A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO.

11.2.- El representante de la convocante dará lectura al fallo emitido, el cuál constará principalmente de:

I. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

II. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente

IV. La indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante; indicando el nombre o nombres a quienes se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en el punto 10 de estas bases

V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y demás información que se concediere conveniente

VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones

En caso de que se declare desierta la invitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

11.3.- Se procederá a firmar por los presentes al evento tanto como representantes y licitantes a quienes se les entregará una copia del fallo, en dispositivo USB, proporcionado por los mismos

11.4.-La convocante subirá al COMPRANET el mismo día del evento, copia de dicho fallo para que sea consultado por los interesados y se enviará por correo electrónico a los licitantes ausentes que así lo soliciten

11.5.-Una vez emitido el fallo y firmado el contrato el servicio otorgado por la convocante termina, por lo que todo lo subsecuente será de la entera responsabilidad de la contratante

11.6.- Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo

11.7.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la contratante y al licitante adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo,

11.8.- Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

ASPECTOS GENERALES

12. DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

- 12.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas y económicas.
- 12.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente invitación, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.
- 12.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás cartas solicitadas no se presentan en hoja membretada original del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de la presente invitación, firmadas, selladas, foliadas y en la última hoja, con el nombre y puesto del representante legal.
- 12.4.- Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes que participen en esta Invitación, para elevar los precios de los bienes que se están licitando
- 12.5.- Si se comprueba que incurrieron en falsedad en la información presentada.
- 12.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 50 y 60 de la Ley.
- 12.7.- Si su propuesta no indica el periodo de garantía o el periodo de entrega ó si cualquiera de los dos no cumple con los tiempos establecidos en estas bases.
- 12.8.- Si en la documentación legal, la propuesta ya sea técnica o económica, existe información que se contraponga.
- 12.9.- En caso de que las cartas solicitadas se presenten con alguna restricción o salvedad.
- 12.10.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que ésta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- 12.11.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no autentica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.
- 12.12.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.
- 12.13.- Por no cumplir con la descripción detallada del bien en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1 de las bases**
- 12.14.- Por no presentar los **ANEXOS B y C** debidamente requisitados, o bien la información solicitada no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1**
- 12.15.- Si en el evento señalado en el punto 8 de estas bases, no presenta alguno de los sobres requeridos.
- 12.16.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto 3 de las presentes bases.
- 12.17.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico ó económico solicitado.

12.18 Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento

12.19 En caso que no presente el escrito de Invitación enviado por la convocante

13 - DECLARACIÓN DE INVITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente invitación se podrá declarar desierta:

13.1.- Cuando todas las propuestas presentadas no reúnan los requisitos previstos en las bases de la presente invitación.

13.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente invitación con ningún licitante, porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado ó bien, no sean aceptables o convenientes en términos de la Ley.

13.3.- Cuando no manifieste interés en participar ningún licitante o bien una vez iniciado el evento señalado en el punto 8 de estas bases, no se presenten los sobres de ningún licitante. Si así lo considera la convocante podrá aplicar lo señalado en el Artículo 43 último párrafo.

13.4.- Si no hubiera al menos tres propuestas susceptibles de ser analizadas técnicamente. Si así lo considera la convocante podrá aplicar lo señalado en el Artículo 43 fracción III, segundo párrafo.

Asimismo, se puede cancelar, modificar o dar desierta una partida o la invitación

13.5.- Por así convenir a los intereses del convocante y/o contratante.

13.6.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta invitación.

13.7.- Por restricciones presupuestales de la Contratante.

13.8.- Si ninguna propuesta cumple con los requisitos solicitados

14- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS

14.1.- De conformidad con el Artículo 48 fracción II de la Ley, el proveedor adjudicado garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización, por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja o póliza de fianza, conforme la Ley Federal de Instituciones de Fianzas otorgada a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto adjudicado sin incluir el I.V.A. quien la resguardará

Esta garantía deberá cubrir el cumplimiento oportuno del periodo de entrega, calidad y vicios ocultos y deberá presentarse a la firma del contrato/pedido citado, como ejemplo de conformidad con el ANEXO E en caso de ser fianza.

14.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato y/o pedido diferente a cheque certificado de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del pedido/contrato y del importe adjudicado.

14.3.- Cabe destacar que en caso de que el proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, le será cancelado el contrato y se asignará el contrato al licitante con la propuesta económica siguiente, sin necesidad de un nuevo procedimiento, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

14.4.- Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

14.5.- La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito a la convocante, por parte de la contratante, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción, con todas las obligaciones contractuales

14.6.- No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Planeación y Presupuesto, quien la mantendrá bajo su resguardo.

14.7.- El cheque se liberará mediante autorización por escrito a la convocante, por parte de la contratante, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción, con todas las obligaciones contractuales.

15.- CONTRATOS.

15.1.- Los licitantes que obtengan adjudicación, deberán presentarse a firmar el contrato derivado de la presente invitación dentro los 5 días hábiles siguientes a la comunicación del fallo, en las instalaciones de la convocante, en el domicilio citado en el punto 1.7 de las presentes bases, estos documentos solamente se podrán entregar a los representantes acreditados, mediante la presentación, en original y copia fotostática de lo siguiente:

Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o

II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional

III.- Copia del oficio en el que se asigna el número del padrón de proveedores a la empresa adjudicada. En caso de no tenerlo, carta bajo protesta de decir verdad de presentarlo en un lapso no mayor a 10 días hábiles posteriores a la formalización del pedido/contrato.

IV.- De preferencia original y dos copias de la garantía de cumplimiento de contratos, expedida por afianzadora autorizada para ello. Se aceptarán fianzas emitidas de manera electrónica siempre que cumplan con los requisitos fiscales y la liga electrónica. En caso de no entregarla a la firma deberá hacerlo **máximo 5 días naturales** posteriores a la firma del contrato

15.2.- En caso de no presentarse a la formalización del pedido o no entregar la garantía de cumplimiento dentro del tiempo y lugar estipulado le será cancelado y se asignará el contrato al licitante con la propuesta económica siguiente, sin necesidad de un nuevo procedimiento, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

15.3.- A efecto de que se lleve a cabo el pago respectivo la contratante deberá realizar el pedido detallando en los mismos todas las especificaciones técnicas ofertadas por el proveedor; asimismo el proveedor deberá hacer sus facturas detallando en las mismas todas las especificaciones contenidas en su propuesta técnica y pedido.

15.4.- Los derechos y obligaciones que se deriven de los pedidos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la contratante de que se trate.

15.5- El licitante adjudicado deberá presentar además de lo señalado en el punto 15.1 original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el pedido correspondiente, debiendo presentar.

- a) Acta constitutiva de la empresa o Acta de nacimiento en caso de ser persona física
- b) RFC
- c) Poder donde se le otorgan las facultades para suscribir contratos
- d) Identificación oficial, pudiendo ser Credencial de elector vigente, pasaporte o cedula profesional
- e) Comprobante de domicilio el cual deberá coincidir con el indicado en el RFC
- f) Acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al punto 15.7
- g) Permiso de importación de los bienes ofertados

15.5.1.- En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente

15.5.2.- En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada

15.6.- Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el numeral 15.1 se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la Ley.

15.6- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - El proveedor al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso en que al suministrar los bienes la contratante, infrinjan la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad Industrial

15.7.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

15.7.1 (Previo a la formalización del contrato)

- Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la fracción I, de la Regla 2.1.27 de la Miscelánea Fiscal 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2019, la cual deberá corresponder al mes de **DICIEMBRE DE 2022**.
- En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar "un acuse de recepción" con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los LICITANTES en dicha propuesta.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

15.7.2. (Una vez formalizado el contrato)

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) proveedor(es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente invitación, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

15.7.3.- En el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la contratante, con objeto de gestionar la opinión ante la ALSC más cercana

15.8.- SE ANEXA MODELO DE CONTRATO (ANEXO J) Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la Ley, se adjunta, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última

16. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS.

La contratante podrá modificar los contratos en las situaciones y formas que se señalan a continuación:

16.1.- La contratante podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

16.2.- La contratante con la aceptación del proveedor podrán realizar modificaciones a los contratos hasta en un VEINTE POR CIENTO de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato,

16.3.- Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, la contratante podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

16.4.- Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de la contratante enviando su solicitud a la convocante. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

16.5.- Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La convocante a solicitud de la contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

17.1.- Si no se entregan los bienes en el tiempo y forma convenidos.

17.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

17.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

17.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor, los cuales deberán ser debidamente fundamentados

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada siempre que la diferencia entre ambas propuestas no exceda el 10%

17.5.- Las contratantes o convocante podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente

17.5.1.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

17.5.2.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro dicho plazo, y

17.5.3.- En su caso, cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

17.6.- Iniciado un procedimiento de conciliación las contratantes o convocante, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

17.7.- Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

17.8.- La contratante o convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

17.9.- Al no dar por rescindido el contrato, la contratante o convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

17.10.- Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la contratante o convocante podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados.

Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

18.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

18.1.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en la entrega, por no entregar los bienes motivo de esta invitación en los plazos y especificaciones establecidos en las bases, o por entregar bienes de calidad inferior a la pactada,

18.2.- Las penas convencionales que se aplicarán por retrasos en las fechas de entrega de los bienes o servicios, ó bien porque los mismos no cumplan con la calidad o características solicitadas, serán como sigue:

- a) El proveedor que no cumpla con las obligaciones contraídas o con los plazos pactados en el contrato, se aplicará una pena convencional de 0.7% por día de retraso, hasta cinco días, a partir de esa fecha la convocante determinará si otorga un plazo mayor, aplicando por cada día de retraso una pena convencional, hasta máximo el 10% de lo adjudicado antes de IVA o bien, se rescinde el contrato. La aplicación de las penas convencionales es de la estricta responsabilidad de la contratante

18.3.- En los casos en que en una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes o el servicio objeto del contrato adjudicado no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no entregada o prestada, rebase el monto de la pena prevista en el punto anterior, la convocante a solicitud de la contratante, previa notificación al proveedor, podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al proveedor por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los bienes o servicios hubieran sido entregados o prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

18.4.- Los licitantes o proveedores que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA conforme al título V de la Ley.

19.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATOS

19.1.- La convocante o contratante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de Tlaxcala, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA.

19.2.- En estos supuestos la se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

20.- EMPAQUE DE BIENES O SERVICIOS Y TRANSPORTACIÓN

20.1.- La forma de transporte que utilice el proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes y/o servicios, en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad durante el transporte.

20.2.- La transportación de los bienes y/o servicios, seguro y maniobras de descarga en los almacenes de la contratante no implicará costos adicionales a cargo de la misma, quedando estos a cargo del proveedor.

20.3.- Cualquier parte que resulte dañada, por defectos de transporte será devuelto al proveedor y deberá ser sustituido a satisfacción de la contratante.

21.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

21.1 LUGAR DE ENTREGA:

ALMACÉN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5
No. 5, COL. LAS ANIMAS, C.P. 90030 TLAXCALA DE XICOHTENCATL, TLAX.

DÍAS DE ENTREGA: LUNES - VIERNES

HORARIO DE ENTREGA: DE 9:00 A.M. A 3:00 P.M.

ENTREGAR EMPACADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE CADA PARTIDA Y ANEXO SEÑALADO A LA REQUISICIÓN.

22. DEVOLUCIONES.

22.1.- La contratante podrá hacer devoluciones de los servicios cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las bases de invitación, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a **5 días naturales** a partir de la fecha en que el proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias, en caso de no cumplir con lo establecido se hará acreedor a sanciones

23. PAGO.

23.1.- Una vez que las facturas del proveedor son selladas por la contratante, esta continuará con la tramitación del pago que corresponda.

23.2.- Los proveedores deberán de ingresar sus facturas, debidamente requisitadas, dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** posteriores a la fecha límite de entrega, en caso contrario será la responsabilidad de los mismos, los problemas que para su pago se presenten.

23.3.- La factura deberá ser expedida, a nombre de la contratante y tendrá que cubrir los requisitos fiscales correspondientes, de acuerdo a lo siguiente:

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA, CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 No. 5, LA ANIMAS, 90030 TLAXCALA DE XICHTÉNCATL, TLAX RFC: USE920521788

ADEMÁS, DEBERÁ CONSIDERAR EL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO LOS SIGUIENTES DATOS PARA FACTURACIÓN:

USO DE CFDI: (G03) GASTOS EN GENERAL

MÉTODO DE PAGO: (PPD) PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

FORMA DE PAGO: (99) POR DEFINIR

LA DESCRIPCIÓN DE LA FACTURA DEBE SER EXACTAMENTE COMO SE ESPECIFICA EN LA PRESENTE REQUISICIÓN.
SE FACTURARÁ POR ANEXO (UNA FACTURA POR ANEXO)

Se le recomienda al proveedor adjudicado que cualquier duda que tenga en lo referente a la facturación lo confirme con la contratante, lo anterior, para evitar contratiempos.

23.4.- EL PAGO SERÁ A CRÉDITO DE 30 DÍAS DESPUÉS DE INGRESAR SU FACTURA DEBIDAMENTE ANTE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

ANTICIPO: NO

FACTURAR DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTIDA 1 A LA 3 (ANEXO A)

FACTURAR DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTIDA 4 (ANEXO B)

23.5.- La Contratante **NO OTORGARÁ ANTICIPOS** a los proveedores adjudicados en esta invitación.

23.6.- La contratante no aceptará las notas de crédito como pago de las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o por cancelación de partidas, aceptando solo el pago a través de cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaria de Planeación y Finanzas el cual debe ser entregado previamente a la entrega de la facturación.

23.7.- Solo será cubierto por la contratante, el I.V.A., (en caso que aplique) cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del proveedor.

24.- ASPECTOS VARIOS.

24.1.- Una vez que se inicie con los eventos programados, no se podrá utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (Teléfonos celulares, tablets, computadoras portátiles, etc.), en caso de insistir deberán retirarse del evento.

24.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar persona alguna o introducir al recinto documento alguno.

24.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la invitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la invitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de de apertura. Cualquier cambio se hará la notificación correspondiente vía COMPRANET.

Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente invitación pues le han sido informadas tales circunstancias en las actas que al efecto se levanten y vía COMPRANET

25. CONTROVERSIAS.

25.1.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y demás legislaciones vigentes del Estado de Tlaxcala.

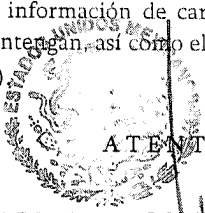
26. INCONFORMIDADES.

26.1.- De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano de Control Interno del Estado, o a través de COMPRANET, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Ex Rancho la Aguanaja – Sn Pablo Apetatitlán Tlaxcala Tlax. Teléfono (246)4650900 ext. 2118 o COMPRANET en la Dirección electrónica: compranet@funcionpublica.gob.mx

27. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

27.1.- Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a la convocante se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter, (el anexo es opcional para la presente invitación)



ATENTAMENTE

OFICIALIA MAJOR
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

EDNA ODEB PÉREZ GARCÍA

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

ANEXO A

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
PRESENTE.

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de (PERSONA FÍSICA O MORAL) declaro bajo protesta de decir verdad que:

- 1.- Las modificaciones sustantivas a los estatutos que presento en este acto, es (son) la (s) última (s) existente (s).
- 2.- Que si no presento modificaciones sustantivas es porque los estatutos no han sufrido modificación alguna.
- 3.- Que el poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 4.- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos establecidos en las bases de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022.

Asimismo, conozco la Ley y su Reglamento y acepto todo lo señalado en esta Invitación.

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

ANEXO 1

ORDEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
ANEXO A					
1	7	PZA	MAQUINAS PERKINS		
2	10	PZA	LAMPARA DE PIE DE TUBO DE BURBUJAS DE 4 PIES CON 10 PECES CONTROL REMOTO DE 20 COLORES Y TANQUE DE TORRE DE AGUA		347000
3	10	PZA	COJIN PARA ASIENTO CON VIBRACION		
ANEXO B					
4	20	PZA	EQUIPOS DE ELECTROTERAPIA PORTATIL CARETEC IV		

ANEXO B

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica

DIRIGIDO A: GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA.

NO. ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	CLAVE O MODELO	TIEMPO DE ENTREGA	TIEMPO DE GARANTÍA
1			(DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1):				
etc	(

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación

Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

NOTA: El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en WORD.

LUGAR Y FECHA

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
 LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
 SELLO

ANEXO C

Formato para la presentación de la Propuesta económica

DIRIGIDO A: GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION PARA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN (conforme a su propuesta técnica)	MARCA	CLAVE O MODELO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1							
etc							
IMPORTE TOTAL CON LETRA						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	

“LOS PRECIOS SERÁN FIRMES HASTA LA TOTAL ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS”.

Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación

Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.

NOTA: El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada ya que, en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en EXCEL.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO

ANEXO D

**MANIFIESTO DE INTERES EN PARTICIPAR Y
ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la Invitación _____ número _____ a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____
(LICITANTE)

DATOS DEL LICITANTE		
NOMBRE:		
PERSONA FISICA	PERSONA MORAL	
DIRECCION DE ACUERDO AL RFC (indicar calle, número, colonia. código postal, Estado y Municipio)		
RFC	TELEFONO	
CORREO ELECTRONICO PARA RECIBIR INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO:		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Número del documento notarial que acredita su poder para actos de administración o suscripción de propuestas		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Vigente: si no		
PARA PERSONA MORAL TAMBIEN LO SIGUIENTE:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha	Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:		
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva que incidan en el objeto del procedimiento:		fecha:
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente:		

Asimismo, solicito se me tenga como considerado el interés de mi representada para participar en la invitación aquí mencionada.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario (Nombre y firma)

ANEXO E

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

A favor de: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE TLAXCALA

Para garantizar por (nombre de la persona física o moral), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por el monto total de lo que se adjudique sin incluir el I. V. A. de \$ (número) (letra M.N.)

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR LA SPYF LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LA SPY F PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA CONTRATANTE NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ LA SPY F LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO LA SPYF EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. ---FIN DE TEXTO---

ANEXO F

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA.

EL FORMATO DE PREGUNTAS DEBERÁ SER LLENADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
 SERA EN WORD (NO ESCANEADO O PDF)

APARTADO DE REFERENCIA:

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

APARTADO DE PREGUNTA:

EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS.

NOMBRE DEL LICITANTE:

1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
5	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
6	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

No aplica para este procedimiento, pero en caso de tener duda remitir sus dudas al correo indicado en este formato

ARTICULO 50 Y 60 DE LA LEY

Artículo 50. Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

Párrafo reformado DOF 28-05-2009

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

Fracción reformada DOF 28-05-2009 Fracción reformada DOF 28-05-2009

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

Fracción reformada DOF 07-07-2005

VII. Aquéllas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones;

Fracción reformada DOF 28-05-2009

IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual, y

XI. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

Fracción adicionada DOF 07-07-2005

XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

Fracción adicionada DOF 07-07-2005. Reformada DOF 28-05-2009

XIII. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la invitación o, en su caso, por el artículo 46 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión, y

Fracción adicionada DOF 28-05-2009

XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Fracción reformada DOF 07-07-2005 (se recorre), 28-05-2009 (se recorre)

Las políticas, bases y lineamientos a que alude el artículo 1 de esta Ley, que emitan las dependencias y entidades cuyo objeto comprenda la prestación de servicios de salud, podrán establecer que las hipótesis previstas en las fracciones III y V de este artículo, se encuentren referidas solamente a cada una de sus áreas facultadas para llevar a cabo procedimientos de contratación, de tal manera que el impedimento de una de éstas para contratar en dichos casos, no se hará aplicable a las demás.

Párrafo adicionado DOF 07-07-2005

El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de Compranet.

Párrafo adicionado DOF 07-07-2005. Reformado DOF 28-05-2009

Artículo 60. UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en COMPRANET.

Al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de proveedores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009

ANEXO G

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA. en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición

AL RESPECTO DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE MI PRESENTADA, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES

ASIMISMO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR A LA CONTRATANTE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

AT E N T A M E N T E

(LUGAR Y FECHA)

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

ANEXO H

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al procedimiento INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA, en el que mi representada; la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre ese particular y en los términos de lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, *relativo a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federa*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____

AT E N T A M E N T E

(LUGAR Y FECHA)

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)

ANEXO I

VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA.

LICITANTE _____

DOCUMENTO SOLICITADO	PRESENTADO	
	SI	NO
<p>3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.</p> <p>3.1.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal (Original o copia certificada y copia simple) que contenga la actividad o giro del licitante, la cual deberá coincidir con los bienes objeto de esta Invitación. O bien anexar listado de las obligaciones fiscales emitido por el SAT</p> <p>3.2.- Acta constitutiva del licitante. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva deberá coincidir con los bienes motivo de esta Invitación. (Original o copia certificada y copia simple). En el entendido que en caso de no contar con el giro igual al de los bienes que están licitando, no podrá participar en esta invitación.</p> <p>Debiendo anexar original y copia de dicho documento</p> <p>3.3.- En caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. (Original o copia certificada y copia simple).</p> <p>3.4.- En caso de ser persona física presentar acta de nacimiento del dueño del negocio. (Original ó copia certificada y copia simple).</p> <p>3.5.- Poder Notarial de la persona que acredite tener poder general para actos de administración y/o poder especial para participar en procedimientos de adquisiciones, con facultades para presentar y firmar propuestas, así como recibir y firmar actas. (Original o copia certificada y copia simple).</p> <p>En caso que la persona que asiste en representación del licitante (ya sea persona física o moral) no sea la misma que firma las propuestas de esta Invitación, deberá acreditarse mediante carta poder simple debidamente requisitada, mediante la cual la persona que acredite tener el poder señalado en el párrafo anterior, le otorga el mismo para asistir en su representación a los eventos de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, apertura económica y fallo. (Solo original dentro del fólder de copias). Se deberá anexar invariablemente copia de la identificación oficial del que otorga el poder, del que recibe y dos testigos.</p> <p>3.6.- Carta en hoja membretada suscrita y firmada por el representante mencionado en el punto 3.5, conforme al ANEXO A de las presentes Bases en original, dentro del fólder de copias.</p> <p>3.7.- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, misma que podrá presentar al momento de cotejar la documentación se considerará identificación oficial aquella que sea emitida por un organismo gubernamental (Original y copia simple). Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional</p> <p>3.8.- Declaración completa y comprobante de pago provisional de impuestos federales SEPTIEMBRE 2022 anexando el acuse de recibo del SAT con la liga digital correspondiente, en original y copia simple. (Las impresiones realizadas desde el portal oficial del SAT se consideran originales).</p> <p>3.9.- Declaración anual completa y comprobante de pago de los impuestos federales correspondientes al EJERCICIO FISCAL 2021, incluyendo el acuse de recibo del SAT con la liga digital, en original y copia (Las impresiones realizadas desde el portal oficial del SAT se consideran originales).</p> <p>3.10.- Copia de 3 facturas del licitante a favor de clientes diferentes a los que se les haya vendido bienes y/o servicios guales a los licitados en el último año DE SEPTIEMBRE 2021 A SEPTIEMBRE 2022, pudiéndose ocultar los precios en las citadas facturas (estarán integradas en el fólder de las copias simples).</p> <p>3.11.- Deberán presentar en hoja membretada, sus datos bancarios, incluyendo CLABE BANCARIA, firmada por su representante legal, para el caso en que resultase adjudicado, su pago se efectuará a través de transferencia.</p> <p>3.12.- Comprobante domiciliario a nombre del licitante correspondiente al menos del mes de SEPTIEMBRE 2022 O POSTERIOR.</p>		

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION,
PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

<p>El domicilio señalado en la proposición del licitante será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y este Reglamento. Mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por la convocante, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.</p> <p>3.13 Invitación enviada al licitante para participar en este procedimiento, en caso de no contar con la misma no podrá participar (correo electrónico y oficio, el cual deberá ser anexado en la carpeta de documentación legal).</p> <p>3.14 Anexo D en hoja membretada original del licitante debidamente firmado por representante legal, donde acredite que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (en el folder de copias), o bien que tiene poder notarial para suscribir propuestas o actos de administración en original y copia. El sobre podrá ser presentado por persona que no sea representante legal, siempre que presente cualquiera de los dos documentos antes señalados, anexando original y copia de identificación oficial del representante legal que suscribe las propuestas y de él mismo.</p> <p>LA FALTA DE ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA, EN EL EVENTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO.</p> <p><u>.PORTANTE:</u> Solo aquellos licitantes que tengan el <u>OFICIO ORIGINAL DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE TLAXCALA VIGENTE</u>, podrán presentarlo dentro del primer sobre en sustitución de la documentación solicitada en los puntos 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4.</p> <p>NOTA: Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal copia solicitada según sea el caso, se presente debidamente señalada para su rápida identificación, o copias certificadas estarán en un folder y las copias simples invariablemente en tamaño carta en otro folder con broche tipo "baco", dentro del sobre, respetando en ambos casos el orden de presentación.</p>		
<p>4.- PROPUESTA TÉCNICA</p>		
<p>La propuesta técnica (ANEXO B) deberá estar impresa en papel original membretado del licitante, EN DOS TANTOS (original y copia debidamente separados), debiendo los 2 (dos) tantos (original y copia) ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias.</p>		
<p>4.5.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su propuesta técnica dentro del segundo sobre lo siguiente: (El no cumplir con alguno de ellos será causa de descalificación).</p>		
<p>4.5.1.- CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LA CUAL SE COMPROMETE A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA Y A GARANTIZAR LOS BIENES SOLICITADOS.</p>		
<p>4.5.2 OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA EMITIDA A FAVOR DEL LICITANTE, EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022, EL CÓDIGO QR Y LA CADENA ORIGINAL, DEBERÁ SER LEGIBLE AL 100%.</p>		
<p>4.6. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A SU PROPUESTA</p>		
<p>4.6.1. Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley (escrito en forma libre)</p>		
<p>4.6.2. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, asimismo en caso de resultar adjudicado, a liberar a la contratante de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.</p>		
<p>(ANEXO G)</p>		
<p>4.6.3.- En caso de ser MIPYMES presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporcione la convocante. Anexo H</p>		
<p>4.6.4.- Verificación de la recepción de los documentos que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en relación con los documentos requeridos en la invitación. Anexo I</p>		
<p>PROPUESTA ECONÓMICA</p>		
<p>ANEXO C debidamente requisitado en Original</p>		
<p>USB CON LOS ARCHIVOS ANEXO B Y C</p>		
<p>5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS: Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los siguientes requisitos sin que su omisión sea causa de desechamiento de la propuesta</p>		
<p>En caso de estar inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno de Tlaxcala</p>		
<p>5.2.1.- Carta en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal, haciendo referencia al número de la presente</p>		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION,
PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

<p>invitación, en la que se compromete en caso de resultar adjudicado, a presentar al momento de la formalización su documento de inscripción al padrón de proveedores del Estado, ante la contratante.</p> <p>O bien, en caso de no contar actualmente con dicha inscripción al padrón, deberá anexar:</p> <p>5.2.2. Carta en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal, haciendo referencia al número de la presente Invitación en la que se compromete que en caso de resultar adjudicado iniciará los trámites ante la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS y que dicho comprobante lo entregará a la contratante al momento de la formalización.</p>			
<p>OTRA DOCUMENTACIÓN</p>			
<p>OBSERVACIONES:</p> <p>AVISO DE PRIVACIDAD EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE LA DIRECCIÓN DE DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES RESPONSABLE DEL USO Y PROTECCIÓN DE SUS DATOS PERSONALES PARA LO CUAL SE CUENTA CON LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ESTE FIN. TODA LA INFORMACION QUE LA DEPENDENCIA RECABA CON SU CONSENTIMIENTO COMO TITULAR DE LOS DATOS, SERÁ PROTEGIDA Y RESGUARDADA, YA QUE SOLO USTED PUEDE DECIDIR QUIÉN LA USA Y PARA QUÉ LA USA, Y A TRAVES DE ESTE AVISO DE PRIVACIDAD SE CONFIRMA SU AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES</p> <p>LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 43, 44, 45, 46, 47 DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS</p>			
<p>REVISÓ</p>		<p>DE CONFORMIDAD LICITANTE PARA SU REVISIÓN Y POSTERIOR ANÁLISIS</p>	
<p>NOMBRE Y FIRMA</p>		<p>NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL</p>	

ANEXO J

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE XXXXXX QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DEL LICENCIADO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, ASÍ COMO EL XXXXXXXXXXXXXXXX, (NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRATANTE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "-----" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO-----, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN COMO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1 "LA ENTIDAD" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADO MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, DE FECHA -----DEL AÑOS DOS MIL DIECISIETE.
- 4 QUE (DATOS DE LA CONTRATANTE), DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 5151 EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, RECURSOS FEDERALES.
- 5 QUE (DATOS DE LA CONTRATANTE) ES UN ÓRGANO-----, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE.
- 6 QUE CON FECHA -----, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NUM.-----, PARA EJERCER LOS RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTADOS PARA EL AÑO 2017. (DATOS DE LA CONTRATANTE)
- 7 LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ADJUDICÓ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN I, 40, 41, 42 y 43 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO FUNGE COMO:

ÁREA CONTRATANTE Y REQUIRENTE: (DATOS DE LA CONTRATANTE)
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA (EL) TITULAR ADMINISTRATIVO

EL LICENCIADO XXXXXXXXXXXXXXXX DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE (DATOS DE LA CONTRATANTE), SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO", EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

- 1.14 CONFORME A LOS ARTÍCULOS 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 84 DE SU REGLAMENTO, MEDIANTE PEDIDO DE FECHA -----, SE NOTIFICÓ A "EL PROVEEDOR", LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, MISMO QUE FUE RECIBIDO CON FECHA -----, POR "EL PROVEEDOR".
- 1.15 EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE UN "ANEXO" SUSCRITO POR "EL PROVEEDOR", EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y CONTRATANTE Y POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO COMO RESPONSABLE DE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE "LOS BIENES" QUE SE CONTRATAN MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU "REPRESENTANTE LEGAL", QUE:

2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "-----", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA -----, VOLUMEN -----, DE FECHA -----, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO -----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, DE -----, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON APEGO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, -----

2.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO -----, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES -----, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO -----.

2.4 QUE SU APODERADO LEGAL ES EL -----, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA -----, VOLUMEN -----, DE FECHA -----, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO -----, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO -----, DE -----, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

2.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE MISMO.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN -----, CÓDIGO POSTAL -----, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-----.

2.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.9 QUE "LOS BIENES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO OBSERVAN Y CUMPLEN EN TODO MOMENTO LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O NORMAS MEXICANAS Y/O NORMAS INTERNACIONALES QUE SEÑALE EL "ANEXO" Y QUE RESULTEN APLICABLES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.10 QUE FORMALIZA ESTE CONTRATO CON LA SEGURIDAD DE QUE NI SU REPRESENTADA, ASÍ COMO NINGUNO DE LOS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O QUE ESTÁN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑARLO, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 8°, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

2.11 QUE CONOCE PLENAMENTE Y SE SUJETA AL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA

2.12 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ANEXOS TÉCNICOS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y DEL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y PROPÓSITOS PARA LOS QUE FUERON DESTINADOS LOS RECURSOS RESPECTIVOS.

2.16 QUE CONOCE Y SE SUJETA PLENAMENTE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO" EL CUAL UNA VEZ FIRMADO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

3.- DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

3.1 EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 42, 43, 44, 45, 46, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE.

3.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

3.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.11, EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO", SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

3.4 ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

EN CASO DE DISCREPANCIA EN EL PRESENTE CONTRATO, SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE XXXXXXXX PARA (DATOS DE LA CONTRATANTE), AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "LA ENTIDAD" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR (BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS), CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES QUE SE DESCRIBEN EN "ANEXO", Y QUE SE ESPECIFICA LOS BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN. Y DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA.

RESPECTO DE "LAS PARTES" CONSIDERADAS EN EL "ANEXO" DE ESTE INSTRUMENTO SE ENTENDERÁ DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA POR:

"LA ENTIDAD", AL ÁREA REQUERENTE Y CONTRATANTE.

"EL PROVEEDOR", AL LICITANTE ADJUDICADO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CONNOTACIÓN QUE LO IDENTIFIQUE.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CONNOTACIÓN QUE LO IDENTIFIQUE, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU "ANEXO".

SEGUNDA. MONTO. "LA ENTIDAD" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, UN IMPORTE TOTAL DE \$ ----- (----- PESOS 00/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$ ----- (----- PESOS 00/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE ASCIENDE A UN MONTO TOTAL DE \$ ----- (----- PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO".

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SON LOS SEÑALADOS EN EL "ANEXO". PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI "EL PROVEEDOR" REBASA EL MONTO TOTAL Y/O ALCANCES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA. FORMA DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE LA CONTRATANTE, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO QUE AMPARE LA ADQUISICIÓN DE OS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "-----", EN EL NÚMERO DE CUENTA -----, CON CLAVE INTERBANCARIA -----, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA: -----, SUCURSAL -----, PLAZA -----, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARA DURANTE SU VIGENCIA.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

A NOMBRE DE:	
DOMICILIO FISCAL:	
R.E.C.:	

"LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, FIJARÁ CON "EL PROVEEDOR" LOS MECANISMOS QUE PERMITAN CERCIORARSE DE LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS PRECEDENTES, DE LO CUAL OBRARÁ CONSTANCIA EN SU EXPEDIENTE.

PREVIA A LA SOLICITUD DEL PAGO SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGUE A "LA ENTIDAD" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION, UNA VEZ VERIFICADO LO ANTERIOR PODRÁ HACERSE EXIGIBLE EL PAGO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS PRESTADOS Y DEBERÁ OBTENER LA ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA DICHOS EFECTOS, QUIEN VALIDARÁ QUE EL OBJETO CONTRACTUAL Y SUS ALCANCES HAYAN SIDO DEBIDAMENTE CUMPLIDOS Y DEVENGADOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TERMINOS Y CONDICIONES FIJADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU "ANEXO", ENTRE OTROS ASPECTOS QUE PARA EFECTOS DEL PAGO DE ESTE CONTRATO RESULTEN APLICABLES.

CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

A) TIEMPO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A "LA ENTIDAD" LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE DÍA -----, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXX.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "LA ENTIDAD".

B) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A "LA ENTIDAD" LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN -----, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS EMITIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN XXXXXXXXXXXXXXXX.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN LOS LUGARES DE ENTREGA ESTABLECIDOS, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "LA ENTIDAD".

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE "LA ENTIDAD", ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LAS DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE "LA ENTIDAD", ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDADES, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "LA ENTIDAD" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION,
PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

ESTAS ACTIVIDADES SERÁN COORDINADAS EN TODO MOMENTO, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE, RESPECTIVAMENTE DESIGNE PARA TAL EFECTO.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "LA ENTIDAD" DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN EL QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR" EL CANJE DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR". TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ----- DE LAS BASES DE INVITACIÓN XXXXXX.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL -----.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN CAUSAR A "LA ENTIDAD" Y/O TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA. OBLIGACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "LA ENTIDAD": "LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y OBLIGAN A LO ESTIPULADO EN LOS LINEAMIENTOS GENERALES ESTIPULADOS EN EL PROGRAMA:

I. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL ANEXO ÚNICO Y A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL.

II. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY APLICABLE Y CON EL SEÑALAMIENTO DE LA PENA CONVENCIONAL PECUNIARIA A QUE SE HARÁ ACREEDOR EL EVALUADOR EXTERNO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, ADEMÁS DE LAS SANCIONES PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.

III "EL PROVEEDOR" SE HARÁ RESPONSABLE RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS FINALES, EN RELACIÓN A RESPONDER POR ESCRITO SOBRE ELLOS COMENTARIOS EMITIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR PARTE DE LA DGP, DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE EN CASO DE SER CONVOCADO PARA ATENDER LAS ADECUACIONES REQUERIDAS POR LA PARTE DE "LA ENTIDAD".

DÉCIMA.- IMPUESTOS O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDEN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA.

"LA ENTIDAD" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTE Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA ENTIDAD", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERAN CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "LA ENTIDAD" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "LA ENTIDAD", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

A. **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, A MÁS TARDE EL DÍA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE LOS BIENES, NO PODRÁ SER MENOR A 12 MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

B. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA FIANZERA DE TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE TOTAL QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA CUAL SERÁ DIVISIBLE Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

"EL PROVEEDOR" QUE OBLIGADO A ENTREGAR A "LA ENTIDAD" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO INSERTO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA, DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "LA ENTIDAD" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ "EL PROVEEDOR", SIEMPRE Y CUANDO QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

C. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 600 (SEISCIENTOS) DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "LA ENTIDAD" PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO POSTERIOR A QUE "LA ENTIDAD" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "LA ENTIDAD" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO DE LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "LA ENTIDAD" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL .7% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

A. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 (CUATRO) DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO.

B. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "LA ENTIDAD" HAYA SOLICITADO SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICANDO EL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZARÁ A "LA ENTIDAD" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUMPLIR "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A CARGO DE "LA ENTIDAD".

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ DAR AVISO A UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CUALQUIER APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, DEBIENDO OBRAR CONSTANCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES, EN EL EXPEDIENTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO "LA ENTIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CAUSADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA ENTIDAD" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA.

EN ESTOS CASOS "LA ENTIDAD" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO SE HUBIERA INICIADO EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTIVO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- 1.- CUANDO NO ENTREGUE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- 2.- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- 3.- CUANDO SE INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO Y SU "ANEXO".
- 4.- CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 5.- EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYA SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

6.- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "LA ENTIDAD".

7.- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".

8.- EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HAYA REVOcado EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

9.- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "LA ENTIDAD". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTROVERSA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA "LAS PARTES" CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "LA ENTIDAD" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A, DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "LA ENTIDAD" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EN CASO DE QUE "LA ENTIDAD" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBERÁ EFECTUAR "LA ENTIDAD" POR CONCEPTO DE BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" POR ESCRITO, DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENA CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DAR POR DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO "LA ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUEN QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÁN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABLE DE DETERMINAR JUSTIFICADAMENTE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR ACTUALIZARSE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y/O UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO "LA ENTIDAD" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIEREN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO "LA ENTIDAD" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LO SUPUESTO POR EL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO Y VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA QUE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO LOS PRESTE "EL PROVEEDOR" CONFORME SE OBLIGÓ A HACERLO Y QUE SE ENCUENTRE CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO Y SU "ANEXO", SERÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.13 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR ÉSTE O POR EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y CONTRATANTE PARA TAL EFECTO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION,
PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA ENTIDAD" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU "ANEXO", QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE "LOS BIENES" SE REALIZARÁ POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE VERIFICARÁ QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL "ANEXO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES" SERÁN ENTREGADOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, SERÁ LA QUE HA QUEDADO DEFINIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SU "ANEXO".

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD Y A NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO", ASÍ COMO DE LA QUE TENGAN CONOCIMIENTO POR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RESPETANDO LOS DERECHOS QUE SOBRE LA INFORMACIÓN TIENE "LA ENTIDAD" Y SE RESPONSABILIZAN, EN SU CASO, DEL MAL USO O USO NO AUTORIZADO QUE DE ELLA SE HAGA AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, BAJO LA PENA DE INCURRIR EN RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O DE OTRA ÍNDOLE, Y POR LO TANTO, NO PODRÁ SER DIVULGADA, TRANSMITIDA, NI UTILIZADA EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCERO.

TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA INTERCAMBIADA POR "LAS PARTES" EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CONSIDERADA COMO INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS DE CONFIDENCIALIDAD ESTARÁN SUJETAS A LO DISPUESTO POR LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL O POR LA LEY CORRELATIVA APLICABLE A "LA ENTIDAD".

SIN MENOSCABO DE LO EXPRESADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LAS PARTES" ADOPTARÁN PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PROTEGER MUTUAMENTE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA COMO SI SE TRATASE DE LA PROPIA. "LAS PARTES" COMUNICARÁN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LA OTRA PARTE A SUS EMPLEADOS O CONSULTORES SÓLO SI ÉSTOS NECESITAN CONOCERLA PARA REALIZAR SUS TAREAS, Y TAL COMUNICACIÓN SE HARÁ SUJETA A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD IMPUESTAS POR EL PRESENTE CONTRATO. POR TAL MOTIVO, CADA UNA DE "LAS PARTES" ASUME EXPRESAMENTE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS O CONSULTORES A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO. CUANDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL YA NO SEA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO UNA OBLIGACIÓN BAJO ESTE CONTRATO, CADA UNA DE "LAS PARTES" LA DEVOLVERÁ A LA OTRA O LA DESTRUIRÁ SI ASÍ SE LE SOLICITARA POR ESCRITO.

CADA UNA DE "LAS PARTES" NOTIFICARÁ INMEDIATAMENTE A LA OTRA EN CASO DE DESCUBRIR EL USO, REVELACIÓN O DIVULGACIÓN NO AUTORIZADOS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, Y COOPERARÁ EN FORMA RAZONABLE PARA QUE AQUÉLLA RETOME LA POSESIÓN E IMPEDIRÁ USOS NO AUTORIZADOS ADICIONALES DE DICHA INFORMACIÓN.

LAS PERSONAS A QUIENES SE LES PROPORCIONE LA INFORMACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SU "ANEXO", SERÁN RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE, EN CASO DE INFRACCIÓN, A LO SEÑALADO EN ESTA CLÁUSULA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

ESTA CLÁUSULA CONTINUARÁ VIGENTE POR TIEMPO INDEFINIDO, AUN DESPUÉS DE VENCIDO ESTE CONTRATO Y DE REALIZADO EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO. SALVO PLAZO QUE AL RESPECTO OTORGUE POR ESCRITO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, APORTARÁ LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA JUSTIFICARLO, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO SUMINISTRADOS.

LA SUSPENSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL QUE SE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA MISMA.

A PETICIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EL CONTRATO TODO O EN PARTE, EN CUALQUIER MOMENTO, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR" PACTARÁN EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, A CUYO TÉRMINO, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN O EN SU CASO, INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL INSTRUMENTO LEGAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NULIDAD DEL CONTRATO.- EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN II.10 DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 8° Y 2225 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN REFERIDO EN LA DECLARACIÓN I.11, EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO" SON LOS DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE "LAS PARTES", EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y A SU "ANEXO", ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO; LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO; EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES.

TRIGÉSIMA QUINTA.- NOTIFICACIONES.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN O DESEEN REALIZARSE EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN HACERSE POR ESCRITO, MEDIANTE ENTREGA DIRECTA CON ACUSE DE RECIBO, FAX O CORREO ELECTRÓNICO O VÍA CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, PORTE PAGADO, DIRIGIDAS A LOS DOMICILIOS CONVENCIONALES INDICADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO Y/O AL FAX O CORREO ELECTRÓNICO QUE AL EFECTO SE NOTIFIQUEN POR ESCRITO. LAS NOTIFICACIONES SE CONSIDERARÁN ENTREGADAS EN LA FECHA QUE APARECE EN EL ACUSE DE RECIBO, O BIEN, CON EL RECIBO DE CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DEL CORREO, O EN LA CONFIRMACIÓN DE ENTREGA DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, FAX O CORREO ELECTRÓNICO.

TRIGÉSIMA SEXTA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN ESTE CONTRATO, SON EXCLUSIVAMENTE PARA FACILITAR SU LECTURA Y POR CONSIGUIENTE NO SE CONSIDERA QUE DEFINEN O LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN. SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EXISTAN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE SU CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN PRESENTAR ANTE UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN.

EL ACUERDO AL QUE LLEGUEN "LAS PARTES" DURANTE LA CONCILIACIÓN OBLIGARÁ A LAS MISMAS Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES Y POR LAS QUE EN ÉL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN, EN TLAXCALA, TLAXCALA, XXXXXX DE 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022
REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION,
PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA

FIRMAS

POR "LA ENTIDAD"

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO -----
REPRESENTANTE LEGAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS XXXXXXXX
CELEBRADO ENTRE "LA ENTIDAD" Y "EL PROVEEDOR".

ANEXO OPCIONAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me refiero al procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL GET-OMG-INVN-208/2022 COMPRANET IA-929014990-E-335-2022 REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION PARA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Señalando que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, los siguientes documentos que proporciono a la convocante si contienen información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada

DOCUMENTO O SECCIÓN	PAGINA DE LA PROPUESTA	FUNDAMENTO LEGAL

A T E N T A M E N T E

(LUGAR Y FECHA)

(NOMBRE, FIRMA Y CARGO)